



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 278 Fecha: 24 SEP 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 378 -2020-GRC/GA

Callao, 24 SEP. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VELASQUEZ COSQUILLO EDUARDO ELIAS** registrado con Hoja de Ruta N° 14611, del 14 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 004171 y 004176; don **VILLALOBOS VILLANUEVA MIGUEL ANGEL** registrado con Hoja de Ruta N° 14361, del 09 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 044372; doña **YANCE GABRIEL SOLEDAD ROXANA** registrada con Hoja de Ruta N° 14469, del 10 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 009246; don **LAUPA CUTIPA DIEGO ARMANDO JESUS** registrado con Hoja de Ruta N° 14446, del 10 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles); S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 010386; 019702 y 019672; don **LEON ALEGRIA WALTER** registrado con Hoja de Ruta N° 14564, del 11 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 034659 y 034683; doña **ZELADA MAYORGA YAMILE JOHANIE** registrada con Hoja de Ruta N° 14491, del 11 de setiembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 045088 y 045144; Memorandum N° 696-2020-GRC/GRTC, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Informe N° 49-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 18 de setiembre 2020; el Memorandum N° 675-2020-GRC/GRTC, de fecha 15 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 43-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 14 de setiembre 2020; y el Informe N° 486-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los seis (06) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;



Que, mediante el Memorandum N° 696-2020-GRC/GRTC de fecha 21 de setiembre de 2020, y el Memorandum N° 675-2020-GRC/GRTC de fecha 15 de setiembre de 2020 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 49-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 18 de setiembre 2020 y el Informe N° 43-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 15 de setiembre 2020; respectivamente del coordinador responsable de la unidad de Licencia de Conducir, en el cual informa que *"se ha verificado en el sistema interno de emisión de licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado ... VOUCHER NO FUE USADO"*;

Que, mediante el Informe N° 486-2020-GRC/GA-TESO de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 798 Fecha: 24 set 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	VILLALOBOS VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	044372
2	YANCE GABRIEL SOLEDAD ROXANA	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	009246
3	LAUPA CUTIPA DIEGO ARMANDO JESUS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	010386
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	019702
		9450	EXAMEN DE MANEJO	S/. 31.60	019672
4	LEON ALEGRIA WALTER	9426	EXAME DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	034659
		09421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	034683
5	ZELADA MAYORGA YAMILE JOHANIE	9450	EXAMEN DE MANEJO	S/. 31.60	045088
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	045144
6	VELASQUEZ COSQUILLO EDUARDO ELIAS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	004176
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	004171



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 398 Fecha: 7. 9. 2020